

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 1 *ORDEN 58/2018, de 6 de junio, de Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se modifica la Orden 619/2018, de 1 de marzo, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de Gobierno, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala de Medicina y Cirugía, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 619/2018, de 1 de marzo, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de abril), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala de Medicina y Cirugía, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

Atendiendo a las competencias que el Decreto 195/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad (en relación con los Decretos 58/2018, de 21 de mayo, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, por la que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 59/2018, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid), atribuye a dicha Consejería y a las funciones desarrolladas por la Escala y Especialidad objeto de la Orden 619/2018, de 1 de marzo, esta Consejería

#### HA DISPUESTO

##### Primero

Ampliar en cuatro el número de temas que constituían el programa específico, que como Anexo, figuraban en la Orden 619/2018, de 1 de marzo, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de abril), quedando establecido en 88 el total de temas que componen dicho programa.

Los temas que se incluyen son los siguientes:

85. La atención primaria de la salud. Los Centros de Salud. Los equipos de Atención Primaria: organización y funciones.

86. La asistencia especializada. Estructuras jerarquizadas en Atención Especializada. La coordinación de los niveles asistenciales. Organización y funciones.

87. Autorización, Inspección, Acreditación y Evaluación de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios en la Comunidad de Madrid. Potestad sancionadora de la Administración.

88. Evaluación y Acreditación de Actividades de Formación Continuada. Comisión de formación continuada de Profesiones Sanitarias de la Comunidad de Madrid.

##### Segundo

2.1. Habilitar un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de referencia de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2.2. Las personas interesadas que, a la vista de esta ampliación de temario, deseen participar en las citadas pruebas selectivas, deberán utilizar el modelo de solicitud oficial al que se accederá siguiendo la secuencia que se indica a continuación: “[www.madrid.org/Gobierno Regional/Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno](http://www.madrid.org/GobiernoRegional/Vicepresidencia,ConsejeriadePresidenciayPortavocíadelGobierno)”, seleccionando, en “Organización”, la “Dirección General de Función Pública” y posteriormente, el enlace “Procesos selectivos de personal funcionario de nuevo ingreso en curso/Técnicos Su-

periores de Salud Pública/Medicina y Cirugía”. Igualmente, podrá accederse a través del Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid, resultando de aplicación a estos efectos las disposiciones contenidas en la base tercera de la Orden 619/2018, de 1 de marzo, con las salvedades que se detallan a continuación:

- a) En el apartado correspondiente a “Datos de la convocatoria”, deberá consignarse, como número de orden de la convocatoria, el que figure en el encabezado de la presente Orden, indicando como fecha de publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la que corresponda a la misma.
- b) En relación con la exención del pago de la tasa por derechos de examen, y de conformidad con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, las personas desempleadas a que se refiere el punto 1 de la base 4.3 de la reseñada Orden 619/2018 deberán figurar en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### **Tercero**

3.1. No será necesario que presenten nueva solicitud de participación en estas pruebas selectivas aquellos aspirantes que, en la forma y en el plazo establecidos por la Orden 619/2018, de 1 de marzo, hubieran presentado correctamente su instancia para concurrir a las mismas.

3.2. Quienes habiendo presentado la correspondiente solicitud de participación dentro del plazo concedido por la Orden 619/2018, de 1 de marzo, y a la vista de la ampliación de temario efectuada, decidieran desistir de dicha solicitud, deberán presentar, en el plazo veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, un escrito dirigido a la Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección de la Dirección General de la Función Pública, solicitando no participar en dicho proceso selectivo por este motivo, procediéndose en este caso a la devolución de las tasas que hubiesen abonado por tal concepto.

El escrito de referencia se presentará utilizando el formulario “Comunicaciones relativas a las pruebas selectivas” que se encuentra disponible en la página [www.madrid.org](http://www.madrid.org), siguiendo la ruta indicada en la base 2.2 de la presente Orden.

### **Cuarto**

4.1. Las disposiciones contenidas en las bases 2.4 y 8.2.1, de la ya citada Orden 619/2018, de 1 de marzo, habrán de entenderse referidas al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes habilitado por esta Orden.

4.2. A la vista de la ampliación efectuada por la presente Orden y del nuevo plazo que se contempla en la misma para la presentación de solicitudes de participación en estas pruebas selectivas, el primer ejercicio de la oposición podrá comenzar a partir del primer trimestre de 2019.

4.3. Las referencias a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, contenidas en la Orden 619/2018, de 1 de marzo, se han de entender referidas también al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

4.4. La regulación contenida en la señalada Orden 619/2018, de 1 de marzo, mantendrá su vigencia y continuará resultando de aplicación al proceso selectivo de referencia, en todo aquello que no se haya visto afectado por lo dispuesto en la presente Orden.

### **Quinto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de junio de 2018.—El Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavocía del Gobierno, PD (Orden 1/2018, de 30 de mayo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de junio de 2018), la Viceconsejera de Presidencia, Blanca María Pinedo Texidor.

(03/20.184/18)

